



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001310500720190014800
DEMANDANTE:	ALEXIS MURILLO PALACIOS
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE ANTIOQUIA A.W.C Y JAVIER LONDOÑO S.A.S
LLAMADO EN GARANTÍA	CONSORCIO TIERRA GRATA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS

Se allega al proceso constancias de notificación a las llamadas en garantía que integran el CONSORCIO TIERRA GRATA que hicieron el apoderado de la demandada JAVIER LONDOÑO S.A.S en el mes de agosto de 2021. Así mismo, se allega al expediente la notificación que se hizo por parte del apoderado demandante a la demandada ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE ANTIOQUIA, realizada allegada el 28 de octubre de 2021.

Frente a la primera de las notificaciones, comprende esta oficina judicial que, a efectos de evitar nulidades en el trámite, deberá hacerse la notificación a las llamadas en garantía directamente desde el despacho, toda vez que hasta el momento no se ha presentado contestación alguna a la demanda o al llamamiento en garantía.

Por su parte, frente a la notificación a la demandada ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE ANTIOQUIA que fue requerida en auto del 15 de julio de 2021, observa este despacho que la misma se procuró conforme a las normas del CPTSS, sin embargo, estando en vigencia del Decreto 806 de 2020, conviene esta oficina judicial en que debe realizarse la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 8 de dicha norma, y en concordancia con las reglas dispuestas por la Corte Constitucional en la sentencia C 420 de 2020. Por ello, se solicita al apoderado demandante que allegue a este despacho la certificación de existencia y representación legal (o el documento que haga sus veces) que permita advertir si existe un canal electrónico para realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5882e9506aba7c09a41e19ae02bb1004f666c24d23518ed5f0a31082b4ca4c**

Documento generado en 12/11/2021 11:32:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>